

BENEFICIOS POR INCAPACIDAD BAJO SEGURO SOCIAL Y INGRESO DE SEGURIDAD SUPLEMENTARIO

**Applicando para Beneficios por
Incapacidad Bajo Seguro Social y Ingreso
de Seguridad Suplementario**

Audiencias para establecer Incapacidad

Sobrepagos



**Servicios Legales de Oregon
Legal Aid Services of Oregon**
Serie de Educación de la Comunidad
2007



INDICE

APPLICANDO PARA BENEFICIOS DE INCAPACIDAD SSD Y SSI	1
SI LE NIEGAN BENEFICIOS	3
AUDIENCIAS DE INCAPACIDAD	4
Preparando para la audiencia de incapacidad	5
Evidencia en la audiencia	5
Su testimonio	7
Testigos	9
DESPUES DE LA AUDIENCIA	9
SOBREPAGOS	10
Perdón de repagos	10
Reconsideracion del sobrepagos	12
SECCIÓN DE RECURSOS	13

En esto folleto cuando usamos las iniciales SSA o las palabras “Seguro Social,” nos referimos a la Agencia de Seguro Social.

¡IMPORTANTE! Este folleto contiene información para uso general solamente. No toma el lugar del consejo de un abogado. Para consejo tocante a su problema en particular, consulte a un abogado. La información en este folleto refleja la ley efectiva en Enero, 2007. Recuerde que la ley cambia todo el tiempo por las acciones de las cortes, la legislatura, y agencias de gobierno.

APLICANDO PARA SEGURO SOCIAL

¿Quién puede recibir beneficios de incapacidad (SSD)?

SSD es para toda persona que ya no puede trabajar por estar incapacitado, pero que tiene la cantidad requerida de ingresos pasados. En ciertos casos, la esposa/esposo, dependientes, padres y hasta un ex-cónyuge pueden recibir SSD.

Este programa es una programa de seguro: mientras una persona trabaja, el o ella pagan dinero al Seguro Social y califica para recibir este dinero si el o ella llegan a esta incapacitados y ya no pueden trabajar.

¿Quién puede recibir Ingreso de Seguridad Suplementario (SSI)?

SSI es para toda persona que sea ciega, incapacitada o de edad avanzada (más de 65 años) y cuyos ingresos y recursos son limitados. No necesita haber trabajado.

El límite de ingresos permitidos depende de su situación de alojamiento y si su suplica es para solamente usted o también incluye su cónyuge. Toman en cuenta sus recursos, incluyendo dinero en efectivo, ahorros, inversiones y objetos de valor. No se considera su automóvil, su casa, sus cosas ordinarias o seguros de vida.

Los requisitos de la inhabilidad son iguales para el SSD y SSI. La diferencia principal entre los programas es que usted también debe "ser asegurado" para conseguir el SSD, y usted debe ser ingresos baja y haber limitado recursos para SSI.

¿Tengo que ser ciudadano americano para poder recibir SSI?

Ciertas personas que no son ciudadanos americanos pueden calificar para SSI.

- Las personas que recibían SSI en el 22 de agosto de 1996, pueden continuar recibir SSI.
- Muchos residentes permanentes legales pueden recibir SSI. Las reglas son diferentes para la gente que vinieron a los Estados Unidos antes de y después de 22 de agosto, 1996.
- Algunos no-ciudadanos sólo pueden recibir SSI durante 7 años. Para continuar recibir SSI después de 7 años, el individuo debe llegar a ser ciudadano.
- Las reglas de no-ciudadanos son muy complicadas. Si usted es un no-ciudadano y tiene las preguntas acerca de si usted tiene derecho a SSI, llame la Línea de Beneficios Públicos en 1-800-520-5292.

¿Cómo puedo obtener SSI si estoy ciego o de edad avanzada?

Si usted está aplicando debido a **su edad**, usted tendrá que comprobar que tiene 65 años o más de edad. Si está aplicando porque es **ciego**, la ceguera es establecida si la visión, con anteojos, es 20/200 o menos en el mejor ojo.

¿Cómo puedo obtener beneficios para mi incapacidad?

Para obtener beneficios de los programas de incapacidad SSD o SSI, necesita

demostrar que estás incapacitado. “Incapacitado” quiere decir que su condición física o mental le prohíbe seguir empleo remunerable. Su incapacidad debe haber durado o ser esperada a durar por lo menos 12 meses o resultar en su muerte.

Teine que mostrar que no puede hacer ninguna clase de su trabajo. También considerando su edad, educación, y experiencia que ya no puede hacer trabajo completo. Usted no puede recibir beneficios si es capaz de trabajar, aunque no pueda conseguir empleo.

¿Cuándo debo aplicar para los programas del SSD y SSI?

Aplique cuanto antes después que se incapacite.

Una aplicación por SSD se puede hacer también después de la muerte de un trabajador incapacitado. Usted debe aplicar dentro de los tres meses de la muerte del trabajador. Si la demanda se aprueba, es posible que reciba pagos retroactivos por los meses previos a la muerte del trabajador.

¿Dónde puedo aplicar por los programas del Seguro Social?

Usted debe hacer una cita para aplicar. Usted puede hacer esta cita en su oficina de Seguro Social o llamando al 1-800-772-1213. También se puede aplicar en línea a aquí www.ssa.gov/onlineservices/.

¿Que comprobantes debo incluir con mi aplicación?

Para calificar para los beneficios de SSI o SSD usted tiene que someter comprobantes médicos que demuestren que usted tiene un problema(s) físico o mental que no le permite hacer ninguna clase de trabajo.

Comprobantes Médicos incluye:

- Reportes del Doctor o el Hospital,
- Hoja Clínica,
- Resultados de los Exámenes, y
- Cartas.

Cuanto más comprobantes pueda proveer, mejor es la posibilidad de recibir beneficios.

Trate de conseguir que su doctor le escriba una carta que explique con mucho detalle su condición medica y cómo es que esa condición le evita poder tomar parte en cualquier tipo de trabajo. *Vea Sección 12 abajo por más información a Cartas Médicas.* Incluya toda la evidencia médica que usted tenga junto con su aplicación. Usted puede agregar evidencia medica aún más tarde.

¿Existen reglas especiales si mi incapacitación se debe a alcoholismo o drogadicción?

Uno no califica para recibir Ingreso de Seguridad Suplemental (SSI) o beneficios de Incapacitación de Seguro Social si drogadicción o alcoholismo es un factor material que contribuye a la determinación de su incapacitación.

Las personas que abusaron de drogas o alcohol en el pasado, pero ya no le hacen, pueden todavía calificar si tienen otros impedimentos físicos o mentales que les incapacite.

Las personas que actualmente están usando drogas o alcohol pueden calificar para beneficios si pueden comprobar que están discapacitados en base de otros impedimentos físicos o mentales, sin considerar el problema de abuso de sustancias.

¿Qué pasa después de que aplico?

Su aplicación se manda al Servicio de Determinación de Incapacitaciones de Oregon (Disability Determination Service “DDS”) en Salem para revisión. Ellos se pondrán en contacto con sus doctores. Es posible que le mandan a usted a otro doctor. Ellos le mandarán la decisión en aproximadamente 4 meses (a veces más).

Cartas Medicas para Reclamos de Incapacidad

Una carta medica útil dará la siguiente información:

- El diagnóstico y una descripción de su condición. Esto debe ser con mucho detalle y debe incluir cualquier condición(es) por la cual el médico le ha tratado.
- Los resultados médicos. Pídale a su doctor que añada cualquier material en su archivo médico (así como resultados de exámenes hechos, rayos-x, notas de progreso) que respalde las opiniones rendidas en su carta.
- Como le afectan las condiciones a usted. Una declaración particular tocante a como cada condición afecta su habilidad de tomar parte en varias actividades relacionadas y no relacionadas al trabajo. ¿Piensa el doctor que puede usted regresar al trabajo de antes o empezar uno nuevo?

- Tratamiento y Medicación. Liste las medicinas, cómo le afectan la medicinas y una declaración tocante a la posibilidad que la medicina propia le podría afectar su habilidad de trabajar. ¿Qué tratamiento está recibiendo (cirugía, terapia, etc)?
- Pronóstico. ¿Se curará? ¿Se quedará igual? ¿Se pondrá peor? ¿Cuánto tiempo va a durar su condición? (Califica para beneficios de incapacidad solamente si no ha podido o no podrá trabajar por lo menos por 12 meses.)

¿Qué pasa si se establece que califico para recibir beneficios?

Si usted califica para los beneficios de SSD, usted recibirá beneficios comenzando desde el quinto mes después de su incapacitación, pero solamente por un máximo de 12 meses antes de haber hecho su aplicación.

Si usted califica para el SSI, recibirá beneficios comenzando desde el día que usted aplicó o más tarde si el departamento de seguro social cree que su incapacitación comenzó después de su aplicación. Si usted estaba recibiendo asistencia general, y si recibe un cheque retroactiva de SSI, quizás tendrá que reembolsar al welfare una parte de ese cheque.

SI LE NIEGAN BENEFICIOS

¿Qué puedo hacer si me niegan los beneficios?

La mayoría de la gente no recibe beneficios cuando primero aplican, pero no

se desanime. Muchas veces puede recibir beneficios al apelar la decisión por medio de una audiencia de seguro social.

SSA niega la mayoría de aplicaciones porque creen:

- que los comprobantes no demuestran un problema serio;
- que la incapacidad no durará más de 12 meses, o;
- que la persona puede hacer algún tipo de trabajo.

Si piensa que SSA está en error en negarle beneficios puede desafiar la decisión al: (1) pedir una **reconsideración** de esa decisión y (si aún no recibe beneficios) (2) después pidiendo una **audiencia**. (Tiene que pedir reconsideración antes de pedir una audiencia.)

¿Cómo pido una reconsideración?

Para conseguir que SSA reconsidere su reclamo, debe llamar, visitar o escribir a su oficina local de Seguro Social **dentro de 60 días de la fecha en cual le negaron beneficios**. Firme y entregue a SSA la forma llamada “Súplica para Reconsideración.” Su caso será revisado nuevamente y se le notificará por correo de la decisión dentro de 4 meses.

No se desanime si su súplica es negada en la reconsideración. Es común que le nieguen en reconsideración. La negativa es común a este nivel. Muchas personas ganan su caso en la audiencia.

¿Cómo pido una audiencia?

Si su súplica para reconsideración es negada, puede apelar la decisión al pedir una audiencia. La audiencia es su oportunidad para presentar su caso en persona a una persona que puede darle los beneficios. Usted puede tener un abogado, un asistente legal o cualquier otra persona que lo represente en la audiencia. Mucha gente gana beneficios después de la audiencia, por eso vale la pena intentar. Si no apela la decisión podrá aplicar más tarde otra vez, pero es posible que ya no califique para los beneficios o que reciba una cantidad menor de beneficios.

Tiene que pedir una audiencia dentro de 60 días de la fecha de decisión negando reconsideración. Puede conseguir las formas para apelaciones en cualquier oficina de seguro social. Asegúrese marcar la cajita en la forma indicando que “quiero presentarme” en una audiencia en persona delante de un juez

AUDIENCIAS DE INCAPACIDAD

¿Cuándo y dónde será la audiencia?

Generalmente, pero no siempre, el Seguro Social toma varios meses para fijar la fecha de la audiencia. A veces hay tan muchos casos que puede tomar a 1-2 años para conseguir una audiencia.

El Seguro Social le informará de la fecha y lugar por lo menos veinte (20) días antes de la audiencia. La audiencia casi siempre será en un lugar no más de 75 millas de su hogar. Si la audiencia va a ser en un lugar más de 75 millas de su casa, puede pedir que SSA cambie el lugar. Si aún así la audiencia es más de 75 millas de su hogar, SSA

reembolsará los gastos razonables por el viaje y del viaje de sus testigos. La Seguro Social puede también utilizar la comunicación video para su audiencia.

¿Qué pasa en la audiencia?

Un juez administrativo conducirá su audiencia. La función del juez es llegar a una decisión independiente, tomando en cuenta los comprobantes en su caso. Los comprobantes incluyen archivos médicos, otros documentos y testimonio que usted y otros testigos dan en la audiencia.

El juez le hará preguntas sobre su incapacidad. Usted puede testificar y hacerle preguntas a todos los testigos. La audiencia es privada y tendrá lugar en un cuarto de conferencias. No es necesario usar ropa especial para la audiencia. Las únicas personas presente serán usted, el juez, el asistente del juez, su representante (si es que tiene alguno), los testigos que usted quiere que testifiquen y, en algunos casos, un “experto de trabajo vocacional” y/o un “consejero médico.” (Vea la página 9) La audiencia será grabada en cassettes.

¿Puedo ser representado en la audiencia?

Usted puede ser representado por un abogado, por un asistente legal, o por cualquier persona. No es necesario que tenga un abogado, pero si puede conseguir un abogado que lo represente, tiene mejores posibilidades de ganar.

Si usted quiere que un abogado le represente, usted puede averiguar por un abogado de servicios legales o por un abogado de práctica privada. Algunos abogados de servicios legales manejan casos de Seguro Social para clientes de bajos ingresos. Servicios legales también puede tomar su caso. Consulte la lista de oficinas en la parte de atrás de este libro para obtener

información de asistencia legal.

Un abogado privado esperará que usted le pague por sus servicios. Los honorarios deben ser aprobados por la Administración del Seguro Social. La mayoría de los abogados solo le cobran sin gana la causa y los honorarios se colectan de sus beneficios atrasados. Sin embargo algunos abogados cobran honorarios aunque no gane. Hable con el abogado en cuanto se ponga en contacto con el abogado. Asegúrese que usted comprende y que están de acuerdo en cualquier acuerdo de honorarios que firme.

Preparando para la Audiencia de Incapacidad

¿Debo preparar por la audiencia?

Es muy importante que se prepare para la audiencia del seguro social. Sus posibilidades de ganar la audiencia son mejores si toma un tiempo largo antes de la audiencia para:

- Obtener la evidencia médica que necesite;
- Pensar del testimonio que va a dar;
- Conseguir testigos que puedan dar información de su incapacidad.

Hay una lista de preparación para la audiencia en la página 8. ***¡Comience a preparar tan pronto que ha pedido la audiencia!***

Evidencia en la Audiencia

¿Qué evidencia debo presentar en la audiencia?

Usted necesita probar que tiene un problema médico grave que ha durado o va

a durar por lo menos 12 meses y le impide trabajar.

Para esto usted necesita:

- Evidencia Médica
- Su Testimonio
- Testimonio de Testigos

¿Qué clase de evidencia médica necesito?

La comprobación médica más importante probablemente es una declaración escrita o una carta de todos los médicos que le han visto con regularidad. Esta carta debe describir su(s) problema(s) médico(s) y explicar la razón por la cual su incapacidad le impide trabajar. Sería beneficioso si puede pedir a su médico que le acompañe a la audiencia para testificar acerca de su(s) problema(s) médico(s). (El doctor probablemente le cobrará honorarios por el tiempo que dure la audiencia.) Generalmente los médicos no comparecen en una audiencia de incapacitación. Si usted no está seguro de que su médico testificara en su caso probablemente es mejor tratar de conseguir la mejor carta que pueda de su médico. (Vea la información en página 3.)

Usted también debiera conseguir información médica de algún **especialista médico** que le haya examinado. La opinión de un especialista puede ser muy importante por la pericia que tiene en tratar condiciones como la suya. Un especialista puede estar dispuesto a escribir una carta acerca de su(s) problema(s) médico(s), o por lo menos darle las notas de su archivo, los resultados de los estudios médicos y/o los reportes que haya escrito acerca de su caso. Usted también debiera conseguir una copia de **los archivos de cualquier hospital** que le haya evaluado o tratado por su incapacidad.

Si usted nunca ha visto un médico por los problemas que tiene, usted puede pedir a SSA que le dé una cita para que pueda ver un médico. Pero generalmente es mejor que

usted consiga una carta usted mismo de su propio médico y que siente que usted es incapaz de trabajar.

SSA le ayuda a juntar información médica para su caso, pero algunas veces no tienen toda la información médica que hay disponible. ***Asegúrese que su archivo del SSA tiene toda la información pertinente a su caso*** (de su médico que lo atiende, especialistas médicos que lo han visto, archivos de hospital, etc.). Si usted cree que hay algo más que el juez debe ver antes de hacer una decisión en su caso, pregunte al juez si puede añadir esta información después de la audiencia. (Es posible que el juez no le permita añadir evidencia después de la audiencia, por lo tanto es mejor tener toda la información antes de presentarse a la audiencia.) (Vea la página dos de este libro por más información sobre incapacitaciones se debe a alcoholismo o drogadicción.)

¿Qué deben decir las cartas?

Cartas Médicas son ***muy*** importantes para su caso y deben contener la información correcta que usted necesite para probar que usted está incapacitado. La carta en la página 3 de este libro contiene la lista de la información que su carta debe contener. ***Enséñale esta lista a su doctor cuando pida una carta médica.***

Puede que algunos de estos reportes ya estén en su archivo. Pero si los que se encuentran en su archivo no cubren todas las cosas detalladas arriba, pida otras cartas de su doctor. Usted debe pedirle a su médico que le envíe la carta a usted en vez del Seguro Social. Entonces usted puede decidir si la carta cubre todas las cosas en la lista de la página 3 y si no, usted puede pedir por más información a su médico. Muchos médicos piden un honorario por escribir esta carta.

Su Testimonio

¿Sobre qué tendré que dar mi testimonio en la audiencia?

1. Condición Médica

El juez preguntará como le hace *sentir* su condición médica. Debe decirle al juez lo mejor que pueda los síntomas que usted tiene: dolor, mareo, entumecimiento, náusea, o parálisis.

Por ejemplo, si su envuelve dolor, puede que le pregunten:

- ¿Siente que le quema el dolor, le da puñaladas, siente presión, es distinto, hay palpitaciones, o radiando?
- ¿El dolor le impide la concentración?
- ¿Cuál medicina toma para el dolor?
- ¿Le ayuda la medicina?
- ¿Le causa problemas la medicina?
- ¿Cómo le afecta el dolor a sus actividades diarias?

Antes de la audiencia, debe hacerse notas sobre las condiciones que tiene y como le afectan. No omita nada.

2. Historia de su Condición Médica

Puede ser que el juez le pregunte a usted *cuántas veces* va a ver a su doctor, qué clase de *tratamiento* le da su doctor, qué clase de *medicina* está tomando, cuántas veces toma la medicina, y si ha tenido *otros problemas* a cuasa de la medicina. También puede que le pregunten tocante a los síntomas y tratamiento de su condición *desde que surgió* el problema.

Usted debe explicar lo que el médico le ha dicho tocante a su problema. El juez no le hará preguntas médicas acerca de su incapacidad.

3. Habilidades Físicas

Si usted tiene una incapacidad física, el juez le preguntará que es lo que puede hacer. Por ejemplo:

- Hasta dónde puede caminar sin sentirse cansado;
- Cuánto tiempo puede estar sentado durante un día de ocho horas;
- Cuánto peso puede usted levantar;
- Si puede torcerse, doblarse, agacharse, arrastrarse, treparse y alargarse;
- Si tiene problemas manipulando objetos.

4. Habilidades Mentales

Usted debe de decirle al juez de su habilidad de entender, seguir y recordar instrucciones, hacer decisiones, responder apropiadamente a la superintendencia, compañeros de trabajo, y situaciones acostumbradas de trabajo, y cómo se adapta a cambios en el trabajo.

5. Educación y Entrenamiento

Usted debe de decirle al juez hasta donde estudió en la escuela, si terminó sus estudios secundarias o si recibió un título equivalente como el "G.E.D", que si tuvo entrenamiento militar, si sabe escribir y leer, y si ha tenido entrenamiento para un trabajo.

6. Experiencia de Trabajo

El juez le preguntará que hable de sus responsabilidades en su trabajo anterior, y en los trabajos que haya tenido en los 15 años pasados. El juez querrá saber cuanto tiempo pasó sentado, parado, y caminando, y cuánto peso tenía que levantar en cada trabajo.

El juez preguntará por qué dejó cada trabajo. Si su condición le causó que perdiera mucho trabajo o causó que parara de trabajar debe explicarle esto también.

7. Actividades Diarias

El juez le hará muchas preguntas para saber como le afecta su incapacidad. Por ejemplo:

- Como pasa usted el tiempo durante el día;
- Como duerme y si toma siestas durante el día;
- Qué cosas hace en la casa, tales como cocinar, limpiar la casa, o trabajar en el jardín, pasatiempos y otras actividades y por cuánto tiempo puede usted seguir haciendo cada una de estas actividades;
- Si usted va de compras;
- Si usted va a la iglesia;
- Si maneja un automóvil o usas transportación publico;

También debe de explicar como ha cambiado su sus actividades diarias desde que se incapacitó. Por ejemplo, ¿qué tipo de actividades hacía usted antes de incapacitarse que ya no puede hacer hoy? Dígale al juez si tiene problemas haciendo alguna de esta actividades.

Nota Importante: Si usted no tiene un abogado y el juez no le pregunta cosas que usted cree que son muy importantes, especialmente si es una de las cosas mencionadas arriba, esté usted seguro de hablar acerca de estos asuntos usted mismo.

Seguro Social Lista de Preparación para la Audiencia

Lea toda la correspondencia y formas que reciba del SSA muy cuidadosamente y siga todas las instrucciones que le den.

Mire su archivo que se encuentra en las oficinas del SSA. De esta manera usted sabe qué evidencia necesita para su caso. Pida que le dejen ver su archivo con bastante anticipación porque su archivo no siempre se encuentra en su oficina local de SSA. Su archivo se puede mantener forma electrónica.

Haga una lista de todas las evidencias que usted necesita en su caso como cartas de doctores, archivos médicos, testimonio de familiares, amigos y vecinos que pueden respaldar su testimonio de que está incapacitado y que no puede trabajar.

Consiga la evidencia que necesita.

Arregle con sus testigos que vengan a la audiencia. Antes de la audiencia, hablar sobre lo que ellos van a decir.

Prepare una lista de todos los puntos que usted quiere cubrir en la audiencia. Use esta lista en la audiencia. Incluya una lista de cosas que usted antes podía hacer y ahora no puede a causa de su condición, tales como deportes u otros pasatiempos. Si puede, es una buena idea mantener un diario de lo que hace durante el día por unas semanas antes de que tenga la audiencia. Apunte cosas como si duerme bien o no y cuantas veces despierte en la noche. Indique qué hace durante el día para acomodar su condición como si usted toma siestas, descansos, qué hace para aliviar el dolor, y cuando necesita ayuda de amigos o parientes. Note toda medicina que toma. Describa todo lo que hace durante el día. Una descripción detallada de su vida diaria puede ayudar a demostrar al juez la seriedad de su incapacidad y puede respaldar su testimonio acerca de sus síntomas médicos.

Traiga toda medicina que está tomando a la audiencia.

Testigos

¿Puedo tener testigos en la audiencia?

Usted puede traer familiares o amigos como testigos a la audiencia. Buenos testigos son personas que lo conocen bien y tienen un buen conocimiento de su condición física. Su esposa/esposo puede ser un testigo especialmente bueno. Testigos deben hablar de las actividades que usted no puede hacer.

¿Qué es un “Experto Vocacional” ?

A veces el juez le pedirá a un experto vocacional que testifique en la audiencia. Un “experto vocacional” es alguien que sabe qué se necesita para hacer ciertos trabajos. Esta persona puede decir si sus incapacidades hacen que el trabajo sea demasiado difícil para usted.

¿Qué es un “Consejero Médico”?

A veces el juez pedirá al doctor o a un psicólogo de testificar en la audiencia o de preparar un reporte escrito acerca de su condición. El consejero médico es pagado por SSA para ayudar al juez a decidir si usted tiene un problema médico serio que le impide trabajar.

DESPUÉS DE LA AUDIENCIA

¿Cuándo recibiré los resultados de la audiencia?

Usted debe recibir una decisión dentro de 90 días pero muchas veces el Seguro Social no llega a cumplir con esto.

¿Qué pasa si gano la audiencia?

Si usted gana, le pagarán sus beneficios de SSD retroactivos comenzando desde una fecha que depende de la fecha en que usted hizo su petición, y de la fecha que el juez diga que usted se incapacitó. Para el SSI, sólo puede recibir beneficios comenzando con el día en que hizo su petición.

A veces el tribunal de apelaciones de casos de Seguro Social (“Social Security Appeals Council”) revoca decisiones favorables. Esté seguro de leer todas sus

cartas que usted recibe del SSA.

¿Qué pasa si pierdo en la audiencia?

Si usted pierde, usted puede pedir que el tribunal de apelaciones de casos de Seguro Social en Washington, D.C. revise su caso. ***Tiene que pedir este repaso antes de que pasen 60 días después de la decisión negativa de la audiencia.*** Para pedir una revisión de su caso, pida un formulario llamado “Request for Review” (Requisición del Revisión) de su oficina local de Seguro Social.

Si este tribunal se niega a revisar su caso, usted tiene otros 60 días para apelar en la corte del distrito federal. A este nivel usted necesita un abogado.

¿Ya sea que esté recibiendo SSD o SSI, qué puedo hacer si el Seguro Social trata de reducir o terminar mis beneficios?

Si usted está recibiendo SSI o SSD es posible que el Seguro Social revise su caso alguna vez para ver si su condición médica ha cambiado y si ahora usted es capaz de trabajar.

Si están revisando su caso, trate de conseguir evidencia médica de su doctor que pruebe que sigue incapacitado o que está peor. Es importante que consiga la ayuda de un abogado para que lo represente. Si el Seguro Social decide terminar sus beneficios, usted puede apelar la decisión. La apelación

tiene dos partes: una junta cara a cara de reconsideración, y una audiencia. (Vea páginas 4-9 para información acerca de audiencias)

Usted tiene 60 días para apelar su causa por escrito. **Pero si usted apela dentro de 10 días, sus beneficios seguirán iguales hasta que usted tenga la audiencia y el juez de la ley administrativo haya hecho su decisión. Si usted recibe una noticia contraria apele pronto!** Pero, si pierde la apelación, es posible que tenga que reembolsar al SSA los beneficios recibidos como un “sobrepago”.

SOBREPAGOS

¿Qué debo hacer si recibo noticia de sobrepago?

Si el SSA cree que usted recibió más dinero de lo que ellos le debían, ellos le mandarían una notificación de sobrepago. En esta instancia usted tiene dos alternativas:

- 1) **Someta una petición pidiendo para una renuncia** (forma SSA-632) y que estas de acuerdo que hayan pagado más a la deuda a causa de que no fue su culpa y que usted no puede devolver el dinero. Una petición para un perdón o renuncia le pide al SSA que se olvide del sobrepago.
- 2) **Pida una reconsideración** de esta decisión si usted cree que la notificación de sobrepago está en error.
- 3) **Si usted no quiere que le rebajen de su cheque mientras resuelve el asunto**, mientras que usted está disputando el sobrepago, SSA debe parar de tratar de

colectar el sobrepago si usted:

- a) pide por una **reconsideración o perdón** dentro de los 30 días de la notificación del sobrepago, o;
- b) pide por **perdón** en una fecha posterior. (Si su petición viene más de 30 días después de la notificación del sobrepago, SSA probablemente ya había comenzado a tratar de colectar el sobrepago. Pero ellos debieran parar cuando usted hace su petición.)

Perdon de Repagos

¿Cómo puedo obtener perdón del sobrepago?

Para obtener un perdón de su obligación de reembolsar beneficios sobrepagados, usted tiene que demostrar que:

- 1) Usted no tiene la culpa; y
- 2) Usted recibe SSI o no puede devolver el dinero y, basado en los hechos de su caso, no sería justo que el SSA requiera que usted devuelva el dinero.

Usted puede solicitar un perdón en cualquier momento. Usted puede obtener una forma que usted necesita en su oficina local de Seguro Social.

¿Cómo puedo comprobar que yo no era culpable?

La parte más importante de la petición por perdón es la parte I de la forma, “*Without Fault Statement*” (Declaración de Inocencia). SSA examinará cuidadosamente su declaración. Su declaración debe explicar:

- Si usted sabía o no de las cosas que causaron que el SSA le haya pagado de más,
- Algunos problemas que usted tuvo recordándose o entendiendo las cosas en su caso,
- Algunos problemas físicos/mentales que le incapacitó de reportar información al SSA, y
- Si usted se confundió con las reglas del SSA o le dieron malas instrucciones por alguien del SSA.

Usted será considerado “culpable” si:

- Usted no le dio información importante al SSA (que usted debió de haberle dado) o que usted sabía que tenía que darle al SSA,
- Usted le dio información al SSA que usted sabía (o debía saber) era falsa, o
- Usted no devolvió un cheque que usted

sabía era por más de lo que se le debía a usted.

Haga declaraciones claras y honestas.

No se limite al espacio que hay en la forma. Puede usar otras hojas de papel para añadir a la petición para explicar por qué el sobrepago no fue culpa suya.

Aunque usted muestre que la culpa del error no fue suya, el SSA dirá que usted tiene que devolver un sobrepago a menos que ellos hallen que: 1) usted no tiene la habilidad de reembolsar el sobrepago, o 2) que sería injusto pedirle que reembolse el sobrepago.

¿Cómo puedo mostrar que no puedo pagar?

Para mostrar que usted no puede reembolsar el sobrepago, tiene que enseñar que su ingreso mensual se usa para pagar gastos necesarios y que usted no tiene cuentas de ahorro ni ninguna otra manera de pagar. Es *muy importante* que usted muestre en detalle que todo su dinero se usa para “Gastos del Hogar” en la forma. Gastos pequeños, tales como gastos de lavandería, corte de cabello, etc., son importantes (haga una lista de ellos bajo “otros gastos”). También mencione cosas que no puede comprar porque no tiene dinero.

Si usted tiene dinero en una cuenta de banco usted tiene que explicar por qué no puede usar ese dinero para devolver el sobrepago (por ejemplo, si necesita el dinero para pagar cuentas pendientes o si está ahorrando para dentaduras nuevas). Use la sección llamada “explicaciones” en la última página de la forma para explicar las razones por las cuales usted no puede usar el dinero para reembolsar el sobrepago. Si usted recibe SSI, se supone que no le alcanza para devolver el dinero.

¿Cómo puedo demostrar que sería injusto para el SSA requerirme de pagar?

Para probar que sería injusto de exigirle de reembolsar el sobrepago, usted debe demostrar que su caso es fuera de lo común y urgente. SSA debe considerar todos los factores y circunstancias de su caso y decidir si sería injusto de hacerle reembolsar el sobrepago. Algunos ejemplos de situaciones en las cuales sería injusto pedir reembolsar los sobrepagos son: usted renunció o empeoró su posición porque puso su confianza en la cantidad del beneficio sobrepagado (tales como, perdió vivienda pública, o alquiló un apartamento más costoso); si tiene limitaciones físicas, mentales, o de idioma que le afectan para comprender las reglas del SSA.

¿Cómo puedo apelar si me niegan el perdón?

Si le niegan el perdón y usted cree que esto está mal, usted debe pedir ***una reconsideración de la perdón niega***. Usted tiene 60 días de la fecha que recibe la decisión para pedir la reconsideración; pero si usted ***no quiere que le bajen la cantidad de dinero de su cheque***, usted tiene que pedir reconsideración antes de que pasen 30 días. Si vence el plazo de los 60 días usted pierde toda de la oportunidad para apelar la decisión.

Es mejor tener una conferencia cara a cara con una persona del SSA y explicarle por qué usted no es culpable y por qué no puede reembolsar el sobrepago. Pida una conferencia entre usted, sus testigos, y el representante del SSA. Pídale al representante del SSA que le explique exactamente por qué se le negó el perdón. Explíqueles por qué usted cree que seguro social está equivocado.

Usted también puede darle por escrito al representante del SSA otra declaración “Sin Culpa” en que puede incluir cualquier otro punto que se le olvidó mencionar en su respuesta de renuncia

Reconsideración de los Sobrepagos

Si su petición para reconsideración es negada, usted tiene derecho a una audiencia delante del juez de la ley administrativo. SSA pueden bajar la cantidad de sus cheques a reembolsar el sobrepago durante el tiempo que estas esperando la audiencia.

¿Cómo puedo aplicar para una reconsideración del sobrepago?

Si usted no cree que fue sobrepagado o si cree que la cantidad del sobrepago esta mal, usted debe pedir reconsideración del sobrepago mismo. Usted tiene 60 días despues de haber recibido la noticia del sobrepago para pedir una reconsideración. Si usted se pasa del límite de los 60 días sin razón justificada, usted pierde la oportunidad de apelar. (Usted todavía puede pedir una ***renuncia*** en cualquier momento.)

Usted puede explicar por escrito por qué no cree que hubo un sobrepago o por qué la cantidad del sobrepago está mal. Usted también puede pedir una cita para hablar con SSA.

Si su petición para reconsideración es negada, usted tiene derecho a una audiencia delante del Juez de la Ley Administrativo. Para obtener esta audiencia usted tiene que llenar una Petición para una Audiencia de la oficina del Seguro Social o escribir una carta pidiendo la audiencia.

SECCIÓN DE RECURSOS

Oficinas de Servicios Legales y Programas de Abogados Voluntarios

Estas oficinas proporcionan servicios para personas de pocos recursos económicos en los condados mencionados.

Albany Regional Office

(Linn, Benton)
(541) 926-8678
Legal Aid Services of Oregon
433 Fourth Ave. SW
Albany, OR 97321

Bend Regional Office

(Jefferson, Crook, Deschutes)
(541) 385-6944
1-800-678-6944
Legal Aid Services of Oregon
1029 NW 14th Street, Ste. 100
Bend, OR 97701

Center for NonProfit Legal Services

(Jackson)
(541) 779-7291
225 W Main
P.O. Box 1586
Medford, OR 97501

Columbia County Legal Aid

(Columbia)
(503) 397-1628
P.O. Box 1400
St. Helens, OR 97051

Coos Bay Regional Office

(Coos, Curry, Western Douglas)
(541) 269-1226
1-800-303-3638
Oregon Law Center
Compass Building
455 S. 4th Street, Ste. 5
P.O. Box 1098
Coos Bay, OR 97420

Farmworker Office

(Campesinos del Medio Valle Willamette)
(503) 981-5291
Legal Aid Services of Oregon
397 N First Street
Woodburn, OR 97071

Grants Pass Regional Office

(Josephine)
(541) 476-1058
Oregon Law Center
424 NW 6th Street, Suite 102
Grants Pass, OR 97528

Hillsboro Regional Office

(Washington, Columbia, Tillamook, Clatsop, Yamhill)
(503) 648-7163
Legal Aid Services of Oregon
230 NE Second, Suite A
Hillsboro, OR 97124

Klamath & Lake Counties

Legal Aid Services of Oregon
(541) 882-6982
1-800-480-9160

Lane County Legal Aid & Advocacy Center

(Lane)
(541) 485-1017
1-800-422-5247
376 East 11th St.
Eugene, OR 97401

Lewis & Clark Legal Clinic

(Multnomah)
(503) 768-6500
310 SW 4th Ave, Ste. 1018
Portland, OR 97204

Lincoln County Office

(Lincoln)
(541) 265-5305
1-800-222-3884
Legal Aid Services of Oregon
304 SW Coast Highway
P.O. Box 1970
Newport, OR 97365

Marion-Polk Legal Aid

(Marion, Polk)
(503) 581-5265
1-800-359-1845
Legal Aid Services of Oregon
1655 State Street
Salem, OR 97301; and
769 N Main Street, #B
Independence, OR 97351

McMinnville Office

(Yamhill)
(503) 472-9561
Legal Aid Services of Oregon
720 East Third
P.O. Box 141
McMinnville, OR 97128

Multnomah County Office

(Multnomah)
(503) 224-4086
Legal Aid Services of Oregon
921 SW Washington, Ste. 500
Portland, OR 97205

Native American Program (NAPOLS)

(asistencia a los gobiernos tribales)
(503) 223-9483

Legal Aid Services of Oregon
812 SW Washington, Suite 700
Portland, OR 97205

Ontario Regional Office

(Malheur, Harney, Grant, Baker)
(541) 889-3121
1-800-250-9877
Oregon Law Center
2449 SW 4th Ave, Suite 208
Ontario, OR 97914

Oregon City Regional Office

(Clackamas, Hood River, Sherman, Wasco)
(503) 655-2518
1-800-228-6958
Legal Aid Services of Oregon
421 High Street, Suite 110
Oregon City, OR 97045

Pendleton Regional Office

(Gilliam, Morrow, Umatilla, Union, Wallowa, Wheeler)
(541) 276-6685
1-800-843-1115
Legal Aid Services of Oregon
365 SE Third Street
P.O. Box 1327
Pendleton, OR 97801

Roseburg Office

(Douglas)
(541) 673-1181
Legal Aid Services of Oregon
700 SE Kane
P.O. Box 219
Roseburg, OR 97470

Oregon State Bar
(Asociación de Abogados del Estado de Oregon)

Lawyer Referral Service

Oregon State Bar
684-3763 en Portland , o
1-800-452-7636 gratis en Oregon

Este servicio le proporciona el nombre de un abogado en su comunidad. Se pagan \$35 por la primera visita con el abogado. Le pueden referir a un abogado que hable español. Este servicio también opera el “Program Modest Means” (el Programa de Medios Modestos), el cual hace referencias a abogados quienes porveen servicios legales a un costo rebajado en ciertos casos a clientes que califican según su guía de calificar. Llame para información. Lunes - Viernes, 9 a.m. to 5 p.m.

Tel-Law Tape Library

620-3000 en Portland, o
1-800-452-4776 gratis en Oregon
www.osbar.org/public/legallinks.html

Tel-Law es un colección de mensajes grabados sobre temas legales preparado por los abogados de Oregon. Un teléfono del tono del toque permite el acceso directo 24 horas del día, 7 días por semana. Usted puede recibir un folleto de todos los temas si llama 503-620-0222, ext. 0.

Los mensajes grabados sobre Seguro Social y Ingreso Suplementario del Seguro (SSI) en español son:

- # 1358 Ingreso Suplementario del Seguro (SSI)
- # 1360 Seguro Social